

Expediente: 1254/11

Carátula: ALBORNOZ MARIA JUANA C/ RUIZ JUAN CARLOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 28/06/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RUIZ, JUAN CARLOS-DEMANDADO/A

20290105375 - ALBORNOZ, MARIA JUANA-ACTOR/A

20290105375 - CAFFARENA, MARIANO ARTURO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20284766521 - AGRO SALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., -CITADO EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1254/11



H102315014819

JUICIO: ALBORNOZ MARIA JUANA c/ RUIZ JUAN CARLOS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2024. Proveyendo la presentación del Dr. Caffarena por derecho propio: **1)** Téngase presente que en cuenta N° 562209553993038 se encuentra depositada la suma de \$41.355,39, saldo del embargo ordenado el 24/04/2023. Los que se distribuirán de la siguiente manera: \$37.595,81 por honorarios y \$3.759,58 por aportes.- **2)** A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209553993038 se proceda a transferir la suma de \$34.588,14 a la Caja de Ahorros N° 824417 que se identifica con la CBU N° 017021584000008244178.- Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de a cuenta de honorarios conforme planilla aprobada en el decreto del 07/05/2024 (\$37.595,81) menos 8% de aportes (-\$3.007,66) a favor del Dr. Mariano Arturo Caffarena, CUIT 20-29010537-5, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.- **3)** Procédase a transferir la suma de \$6.767,25 de la cuenta N° 562209553993038 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr. Mariano Arturo Caffarena, CUIT 20-29010537-5, por honorarios regulados en los autos del rubro.- **4)** Firme la presente, y a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social.- Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar que el letrado Mariano Arturo Caffarena, CUIT 20-29010537-5, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.- BMJ-1254/11. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR- JUEZ.-

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231 165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.